

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 1985/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Walter Fabián LUTTMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Electrónica Aplicada II el 20 de mayo de 1986, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Técnicas Digitales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1985/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

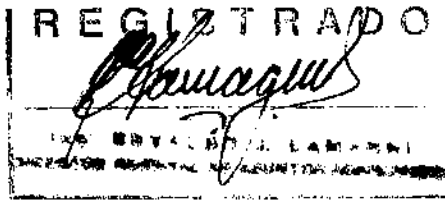
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1985/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Electrónica Aplicada II rendida el 20 de mayo de 1986, eximiendo de la correlatividad inmediata existente



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

con Técnicas Digitales, al alumno Walter Fabián LUTTMAN, legajo
Nº 07-39830-4, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 78/90.-

U.T.N.
pib
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO